BASES PARA LA PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SERVICIO DE MAMOGRAFÍA PARA ESTUDIO DE MAMA BILATERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

DSC-SEI-PRE-01/2018

Guatemala, 2018

CONTENIDO	
1.	TERMINOLOGÍA
2.	SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA
3.	LUGAR DE PUBLICACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE PRECALIFICACIÓN
4.	ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS BASES DE PRECALIFICACIÓN
5.	SERVICIO A PRECALIFICAR
6.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
7.	BASES Y DEMÁS CONDICIONES QUE DEBEN TOMAR EN CUENTA LOS PROVEEDORES
8.	INTEGRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PRECALIFICACIÓN, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN.
9.	PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
10.	ACLARACIONES
11.	MOTIVOS PARA RECHAZAR LA SOLICITUD DE PRECALIFICACIÓN
12.	CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN
13.	VISITA TÉCNICA
14.	APROBACIÓN DE LA PRECALIFICACIÓN
15.	VIGENCIA DE LA CALIDAD DE PRECALIFICACIÓN
16.	ANEXOS

1. TERMINOLOGÍA

CONCEPTO:		DEFINICIÓN:
a)	ANEXO(S)	Apartado de estas Bases de Precalificación identificado en el numeral 16 que se agregan y forman parte del presente proceso.
b)	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR	El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones de acuerdo a la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).
c)	AUTORIDAD SUPERIOR	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de

		Contrataciones del Estado).
d)	BASES DE PRECALIFICACIÓN	Apartado en el que se establecen los requisitos y documentos solicitados a los proveedores interesados en precalificarse. (Artículos 18 y 19 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 36 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
e)	CÓDIGO DE INSUMO	Es el código creado u homologado por el Ministerio de Finanzas Públicas que es utilizado para cargar la información a Guatecompras.
f)	CÓDIGO IGSS	Es el código que corresponde a la Nomenclatura y Codificación de los Servicios Contratados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.
g)	COMISIÓN	Comisión de Precalificación integrada con tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, nombrados por la Autoridad competente, de conformidad con la normativa institucional vigente y tendrá a su cargo la recepción y evaluación de la documentación y la precalificación de proveedores respectiva.
h)	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS	Dependencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, encargada de coordinar los procesos de contrataciones de servicios. Ubicado en el Tercer nivel del Edificio de Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala. PBX: (502) 2412-1224, extensiones: 1341, 1342, 1343 y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
i)	EL REGLAMENTO	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.
j)	GUATECOMPRAS	El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las

		disposiciones normadas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).
k)	INSTITUTO	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Oficinas Centrales ubicadas en 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala, su dirección en Internet es www.igssgt.org
l)	LA LEY	Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. (Artículo 2 literal g. de EL REGLAMENTO).
m)	MODIFICACIÓN (ES)	Instrumento que modifica estas BASES DE PRECALIFICACIÓN.
n)	PLICA	Sobre cerrado y sellado en el que cada proveedor presenta la documentación solicitada en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN, con el objeto de adquirir la categoría de Proveedor Precalificado.
o)	PROVEEDOR (ES)	Persona Individual o Jurídica que con el objeto de ser precalificado, presenta la documentación y requisitos requeridos en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN.
p)	PROVEEDOR PRECALIFICADO	Es todo aquel PROVEEDOR que a criterio de la COMISIÓN ha cumplido con todos los requisitos y condiciones requeridos en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN, cuya precalificación es aprobada por la Autoridad competente y publicada en GUATECOMPRAS.
q)	SUBSANAR	Se refiere a la potestad de la COMISIÓN de requerir la presentación de documentos solicitados en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN que no fueron presentados o que fueron presentados de forma incompleta en el lugar y fecha señalados en el Cronograma de Actividades.

2. SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

Se entenderá como Subasta Electrónica Inversa a la modalidad de adquisición pública de obra pública, construcciones por contrato, bienes y servicios estandarizados u homologados, dinámica, operada en GUATECOMPRAS. (Artículo 54 Bis de LA LEY).

2.1 OBJETO DE LA PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Precalificar PROVEEDORES para que puedan participar en la modalidad por Subasta Electrónica Inversa que realizará el INSTITUTO.

Dicho procedimiento estará a cargo de la COMISIÓN y lo realizará a través de la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN, con el fin de desarrollar con éxito y promover con mayor eficiencia, eficacia y transparencia los procesos de adquisición.

2.2 CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN

La Convocatoria a Precalificación la realizará el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS a través de GUATECOMPRAS y se publicará con al menos ocho (8) días hábiles previos al inicio del proceso y se procederá conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades. (Artículo 36 literal c. de EL REGLAMENTO).

El DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS podrá realizar publicaciones en otros medios de comunicación, incluyendo los de la tecnología moderna que disponga el INSTITUTO, con el objeto de atraer al mayor número de PROVEEDORES posibles y generar máxima competencia.

En el caso que a la Convocatoria a Precalificación y presentación de documentos no concurriere ningún PROVEEDOR o que habiéndolo hecho el número fuere inferior a tres (3), la COMISIÓN faccionará el acta correspondiente y lo hará del conocimiento de la Autoridad correspondiente, para que se prorrogue el plazo para la presentación de los documentos.

De continuar la ausencia de PROVEEDORES interesados, esta será suspendida temporalmente mientras se reúna el mínimo de PROVEEDORES PRECALIFICADOS, pudiendo proceder a la compra o adquisición bajo la modalidad correspondiente. Para el efecto, la suspensión será aprobada por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR y se notificará a través de GUATECOMPRAS.

En el caso que tres (3) o más PROVEEDORES hayan presentado documentación, la cual estuviere incompleta al momento de ser precalificados, la COMISIÓN les fijará plazo para SUBSANAR los requisitos faltantes o presentados en forma incompleta. En dado caso, no se subsanaren dentro del plazo establecido y no se cumpliera el mínimo de PROVEEDORES, se procederá de la misma forma a lo citado en el párrafo anterior.

Solo participarán en el evento de Subasta Electrónica Inversa, los PROVEEDORES que estén precalificados a la fecha de la convocatoria de la misma. El resultado de la evaluación de la precalificación será notificado a través de GUATECOMPRAS.

Todos los PROVEEDORES podrán verificar en GUATECOMPRAS, la fecha de inicio y cierre de presentación de la documentación para precalificación.

2.3 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

a) Los PROVEEDORES interesados en ser precalificados por la COMISIÓN, deberán entregar la documentación completa con los requisitos que se establecen en el listado de documentos que deberá contener la PLICA, en el lugar, fecha y hora indicados en el Cronograma de Actividades.

b) Los PROVEEDORES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, rotuladas con la información siguiente: Nombre, Razón o Denominación Social, dirección, números telefónicos y otros medios de comunicación y la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los PROVEEDORES para consulta. (Artículo 19 numeral 4 de LA LEY).

c) En el caso que el PROVEEDOR no proporcione la información y constancias requeridas y persista la duda, la COMISIÓN sin más trámite le otorgará la calidad de PROVEEDOR no precalificado hasta que subsane lo requerido.

d) La documentación podrá subsanarse dentro del plazo común que fije la COMISIÓN, dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación en GUATECOMPRAS.

2.4 COMISIÓN DE PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES

El nombramiento de la COMISIÓN, será efectuado por la Autoridad competente según lo preceptuado en la normativa institucional vigente.

La COMISIÓN tendrá la facultad de recibir y la obligación de evaluar la documentación presentada y precalificar al PROVEEDOR, según bases y ficha técnica.

2.5 ACTUACIONES DE LA COMISIÓN

La COMISIÓN una vez recibida la documentación, actuará de la manera siguiente:

a. Suscribirá acta de Recepción de Documentación y Apertura de Plicas para dejar constancia de la documentación recibida y será publicada en GUATECOMPRAS, así como el listado de PROVEEDORES.

b. Evaluará la documentación presentada por los PROVEEDORES y de ser necesario solicitará SUBSANAR algún documento que no fue presentado en el plazo señalado en el Cronograma de Actividades o que habiendo sido presentado no cumple con las formalidades requeridas en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN, fijando un plazo no menor de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en GUATECOMPRAS, para que cumpla con lo requerido.

c. Una vez concluida la fase de precalificación de los PROVEEDORES, la COMISIÓN trasladará a la Autoridad competente, el acta de precalificación para la aprobación de la misma.

2.6 CALIDAD DE PROVEEDOR PRECALIFICADO

El otorgamiento de la calidad de precalificado le confiere a un PROVEEDOR la facultad de participar en la modalidad de Subasta Electrónica Inversa de los servicios que tenga precalificados en el momento que el INSTITUTO lo requiera y estará activa toda vez que los documentos que respalden dicha precalificación se encuentren vigentes y actualizados.

Se publicará en GUATECOMPRAS a los PROVEEDORES que obtengan la calidad de PROVEEDOR PRECALIFICADO y les permitirá participar en los eventos de Subasta Electrónica Inversa.

La precalificación de PROVEEDORES de servicios, deberá realizarse por PROVEEDOR y por tipo de servicio, aplicando el procedimiento que conlleve mayor celeridad y eficacia.

2.7 NOTIFICACIONES

Las notificaciones que provengan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de LA LEY).

2.8 INCONFORMIDADES

Las inconformidades relacionadas con la precalificación de PROVEEDORES, sólo pueden presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario, posteriores a la publicación en GUATECOMPRAS de la aprobación de la precalificación, las cuales serán respondidas a través de GUATECOMPRAS, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de su presentación. (Artículo 35 de LA LEY).

2.9 CAUSAS DE PÉRDIDA TEMPORAL DE LA PRECALIFICACIÓN

La precalificación de PROVEEDORES de servicios puede ser suspendida de forma temporal durante el tiempo que prevalezca cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS determine que algún documento pierde vigencia después de ser aprobada la precalificación, esta se recuperará al presentar la documentación vigente. La pérdida temporal de precalificación puede aplicar tanto al PROVEEDOR como a los servicios que provea, dependiendo el documento de respaldo que hubiere perdido vigencia.

b. Si el PROVEEDOR PRECALIFICADO incumple sin causa justificada, en la entrega, calidad o especificaciones de productos, bienes, servicios u obras en procesos institucionales adjudicados con anterioridad.

c. Cuando el PROVEEDOR PRECALIFICADO del servicio solicite por escrito la suspensión del mismo.

d. Cuando la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- le inhabilite el Número de Identificación Tributaria (NIT).

e. Cuando el PROVEEDOR PRECALIFICADO tenga pendiente obligaciones ante el INSTITUTO y este lo inhabilite, conforme a la información emitida por la Dirección de Recaudación.

f. Cuando el PROVEEDOR PRECALIFICADO modifique información sustantiva que conste en los registros de precalificación sin haberlo informado oportunamente.

g. Por orden judicial.

h. Por negarse sin causa justificada a la inspección del establecimiento comercial, en el momento que sea requerido por el INSTITUTO.

i. Otros no previstos en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN y normativa interna vigente, determinados por la COMISIÓN o por la Autoridad competente.

2.10 CAUSAS DE PÉRDIDA DEFINITIVA DE LA PRECALIFICACIÓN

El PROVEEDOR PRECALIFICADO perderá definitivamente la calidad de precalificado por las causales siguientes:

a. Que la precalificación de un servicio en particular presente modificaciones en las especificaciones técnicas que implique una nueva ficha técnica.

b. Que exista evidencia de falsedad de la documentación presentada, afectando directamente al PROVEEDOR PRECALIFICADO.

c. Por negarse reiteradamente sin causa justificada a la inspección del establecimiento comercial, en el momento que sea requerido por el INSTITUTO.

d. Por orden judicial.

e. Por incumplimiento contractual.

2.11 RESPONSABILIDAD DE DENUNCIA

Los casos constitutivos de delito deben denunciarse por la COMISIÓN ante el Ministerio Público, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas o sanciones que le fueren aplicables al PROVEEDOR y gestionar su inhabilitación en GUATECOMPRAS como proveedor del Estado, cuando proceda.

3. LUGAR DE PUBLICACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE PRECALIFICACIÓN

Las BASES DE PRECALIFICACIÓN serán puestas a disposición de los interesados en GUATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir las BASES DE PRECALIFICACIÓN, en forma gratuita, por medio electrónico descargándolas de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de Guatecompras (NOG) **8600023.** (Artículo 22 de LA LEY).

4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS BASES DE PRECALIFICACIÓN

Los interesados que soliciten aclaraciones sobre estas BASES DE PRECALIFICACIÓN, deberán plantearlas a través de GUATECOMPRAS. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondieran.

El INSTITUTO, en el curso de la presente precalificación y antes de la presentación de documentos podrá emitir las MODIFICACIONES a estas BASES DE PRECALIFICACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS.

5. SERVICIO A PRECALIFICAR

CÓDIGO DE INSUMO	DESCRIPCIÓN
68200	**MAMOGRAFÍA DE MAMA BILATERAL**

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN	FECHA
6.1 Publicación de la Convocatoria a Precalificación en GUATECOMPRAS.	01 de agosto de 2018.
6.2 Lugar, fecha y hora de presentación de los documentos.	Instalaciones que ocupan las Oficinas Centrales del INSTITUTO, ubicadas en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, tercer nivel, del 16 al 17 de agosto de 2018, de 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas. De no llevarse a cabo la presentación de los documentos en el lugar, fecha y hora antes indicados, se colocará un aviso tanto en GUATECOMPRAS como en el lugar señalado inicialmente con la nueva ubicación.
6.3 Lugar, fecha y hora para la presentación de los documentos **para adicionarse** y optar a PROVEEDOR PRECALIFICADO.	A partir del día siguiente de concluido el plazo de la primera presentación, **a solicitud de alguna persona interesada en adicionarse, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS** abrirá nueva fecha para presentar la documentación para la precalificación correspondiente.
6.4 Plazo para la evaluación de los documentos y precalificación de PROVEEDORES.	Hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de los documentos. En casos especiales y plenamente justificados, la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a requerimiento de la COMISIÓN podrá autorizar la ampliación del plazo, hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales.
6.5 Plazo para notificar la precalificación.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de emitida el Acta.
6.6 Plazo para interponer inconformidades.	Dentro de los cinco (5) días calendario, posteriores a la publicación del acto que motiva la inconformidad. (Artículos 35 de LA LEY y 22 de EL REGLAMENTO).
6.7 Plazo para responder las inconformidades.	En un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de su presentación. A consecuencia de una inconformidad, la COMISIÓN podrá modificar su decisión únicamente dentro del plazo señalado. (Artículos 35 de LA LEY y 22 de EL REGLAMENTO).

7. BASES Y DEMÁS CONDICIONES QUE DEBEN TOMAR EN CUENTA LOS PROVEEDORES

7.1 ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (REGLAS GENERALES)

Las personas interesadas deben elaborar su documentación de acuerdo a lo estipulado en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN.

La documentación deberá ser presentada de la manera siguiente:

a) En idioma español. (Artículo 143 de la Constitución Política de la República de Guatemala).

b) Los documentos deben ser legibles, no deben contener enmiendas, borrones o raspaduras, correcciones, excepto que estas últimas estén debidamente salvadas, como lo establecen los Artículos 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

c) Todos los folios deben estar firmados por el Propietario o quien lo represente (Mandatario), Representante Legal o Mandatario de la Entidad, con índice del contenido y ordenados de acuerdo a como se listan en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN.

d) Las personas interesadas deben tomar en cuenta que los gastos en que incurran para la preparación y presentación de su documentación, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.

e) La documentación presentada no será devuelta.

f) La COMISIÓN no aceptará documentación enviada por correo.

g) Las actas notariales y las actas de legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

h) En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y con el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala, según corresponda, debiendo ordenarse de la manera siguiente:

   i. Documento(s) proveniente(s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique).
   ii. Pases legales que correspondan (cuando aplique).
   iii. Traducción jurada al idioma español (cuando aplique).

7.2 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR

La documentación que se detalla a continuación deberá satisfacerse en el momento de la presentación de la documentación o dentro del plazo común que fije la COMISIÓN.

Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación en GUATECOMPRAS.

7.2.1 DOCUMENTOS LEGALES

a) Solicitud de precalificación elaborada en hoja membretada, firmada y sellada por el Propietario o quien lo represente (Mandatario), Representante Legal o Mandatario de la Entidad, según sea el caso, de conformidad al ANEXO 16.1

b) El PROVEEDOR deberá presentar **fotocopia legalizada** legible de ambos lados si fuere el caso, de los documentos siguientes:

b.1.) Si es Persona Individual:

- Patente de Comercio de Empresa, que indique el giro comercial afín del servicio a contratar.
- Documento Personal de Identificación –DPI-, del Propietario o Mandatario. En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada de pasaporte completo vigente.
- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

b.2.) Si es Persona Jurídica:

- Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
- Documento que acredite el nombramiento vigente del Representante Legal o Mandatario debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- Documento Personal de Identificación –DPI-, del Representante Legal o Mandatario.
  En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada de pasaporte completo vigente.
- Patente de Comercio de Sociedad.
- Patente de Comercio de Empresa, que indique el giro comercial afín del servicio a contratar.
- Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

  En su defecto, podrá presentarse fotocopia legalizada del Libro de Accionistas, en la cual se enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad, indicando el detalle de las acciones que posee cada uno. La fecha de dicha legalización no debe exceder de 15 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Documentación requerida en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN.

  Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio.

b.3.) Asimismo deberá presentar lo establecido en el subnumeral 7.2.4 (Requisitos Mínimos Necesarios para prestar el Servicio y Documentos Técnicos a Presentar) en lo que fotocopia legalizada se refiere.

c) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, la cual deberá ser emitida con un máximo de dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de documentación regulada en el Cronograma de Actividades, en donde conste lo siguiente:

c.1) Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de LA LEY.

c.2) Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de LA LEY.

c.3) Que no está comprendido en lo regulado en el Artículo 25 Bis de LA LEY.

c.4) Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN, DSC-SEI-PRE-01/2018 aclaraciones y MODIFICACIONES.

c.5) Que no existe conflicto de interés entre _____ (**nombre del proveedor**) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias (el nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN).

c.6) Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el PROVEEDOR al Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS, está actualizada y es de fácil acceso.

c.7) Que el PROVEEDOR tiene la capacidad de prestar el servicio y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven, en caso fuere adjudicado e incumpliere sus obligaciones contractuales.

c.8) Que en caso que fuera adjudicado, se compromete a prestar el servicio en el lugar y forma que se establezca en las Bases de Subasta Electrónica Inversa, dicho lugar que fue debidamente verificado en la visita por la COMISIÓN.

c.9) Que en caso que fuera adjudicado, se compromete a cumplir con todo lo requerido en las bases de Subasta Electrónica Inversa.

c.10) Que el servicio que ofrece cumple con lo requerido en el subnumeral 7.2.4.

c.11) Que se compromete a cumplir con la presentación de las garantías que se establezcan en las bases de Subasta Electrónica Inversa, en caso de ser adjudicado.

c.12) Que se compromete a mantener actualizados y vigentes los Documentos solicitados en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN.

d) Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO a nombre del PROVEEDOR, al mes de junio de 2018,

o constancia de que la misma está en trámite, en este último caso deberá presentarla en el plazo que establezca la COMISIÓN.

Dicho documento debe ser solicitado por escrito, por el Propietario o Mandatario de la Empresa Mercantil, Representante Legal o Mandatario de la Entidad para la fase de precalificación que participa, a la Dirección de Recaudación, en la ventanilla ubicada en el Centro de Atención al Afiliado -CATAFI- primer nivel de Oficinas Centrales del INSTITUTO. La COMISIÓN deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.

e) Original de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS, tal y como la genera el sistema, debidamente firmada, en la cual indique que el PROVEEDOR se encuentra habilitado.

f) Fotocopia simple de la inscripción actualizada y ratificada del Registro Tributario Unificado (RTU) extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

g) Deberá presentar documento en hoja membretada, firmado y sellado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, en donde establezca los horarios de atención, que pueda proponer para ampliar la atención del servicio a precalificar, en el caso que cuente con una, dos o más sedes, deberá listarlas consignando las direcciones para que la comisión efectúe las visitas correspondientes.

7.2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

a. Identificación del cuentahabiente.
b. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria.
c. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee.
d. Tiempo de manejo de la cuenta.
e. Clase de cuentahabiente.
f. Determinación si posee créditos.
g. Saldo del deudor.
h. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

La COMISIÓN, deberá verificar la autenticidad de la certificación, la cual deberá estar contenida en el formato emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, o podrá dar por válido otro formato, siempre y cuando contenga la información antes detallada.

7.2.3 EXPERIENCIA

El PROVEEDOR deberá contar como mínimo con un (01) año de experiencia en la prestación del **Servicio de Mamografía para Estudio de Mama Bilateral**.

Para el efecto deberá presentar cartas que hagan referencia al número de Servicios efectivamente brindados con calidad y satisfacción en el **Servicio de Mamografía para Estudio de Mama Bilateral**.

Los documentos presentados deberán ser extendidos en hoja membretada de la Empresa Mercantil o Entidad que los emita conteniendo nombre, teléfono, dirección, correo electrónico, monto de los contratos, fechas de ejecución y nombre del contacto para poder confirmar dicha información.

La COMISIÓN verificará las cartas que deberán contener el tiempo en que se brindó el servicio, el cual servirá para determinar la experiencia.

7.2.4 REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO Y DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR:

1. EXPERIENCIA:	
EL PROVEEDOR DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA BRINDANDO EL PRESENTE SERVICIO.	
2. RECURSO HUMANO NECESARIO:	
PROFESIONAL:	**Médico y Cirujano (a) con especialidad en Radiología o Radiología e Imágenes Diagnósticas.**
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del título o diploma de Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del título que acredite el grado académico en la especialidad de Radiología o Radiología e Imágenes Diagnósticas, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operador de Equipo de Rayos X, Práctica Tipo II, Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Encargado de Protección Radiológica (EPR) Práctica Tipo II, Rayos X Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).
	Certificación de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación.
	Comprobar experiencia como Médico Especialista en Radiología de por lo menos 3 años (presentar Declaración Jurada Notarial)

TÉCNICO:	**Técnico, (DE SEXO FEMENINO) en Radiología con capacitación en Mamografía.**
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del diploma de Técnico en Radiología, registrado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Diploma o Constancia de capacitación en Mamografía. (Esta constancia puede ser emitida por el médico Radiólogo o el Representante Legal del OFERENTE).
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operador de Equipo de Rayos X, Práctica Tipo II, Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).
PARAMÉDICO DE APOYO	**Auxiliar de Enfermería.**
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Diploma de Auxiliar de Enfermería, acreditado y reconocido por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Tarjeta de salud, vigente. (Esta Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de la documentación que haga constar la experiencia mínima de seis (6) meses en asistir estudios de mamografía.
ADMINISTRATIVO:	**Secretaria recepcionista.**
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Título o Diploma a nivel medio.
DE SERVICIOS VARIOS	Mensajero (a).
	Personal de mantenimiento y limpieza.

3. INFRAESTRUCTURA BÁSICA:

ACCESO Y LOCALIZACIÓN	Accesibilidad y ubicación adecuada.
	Horario de atención 8:00 a 18:00 horas y sábado medio día.
	Seguridad para pacientes (agente de seguridad del OFERENTE).
CONDICIONES FÍSICAS	Iluminación, ventilación e higiene adecuada.
	Distribución y señalización adecuada de los diferentes ambientes:
	Sala de espera.
	Servicio sanitario (debe contar con agua, jabón, papel higiénico y toalla).
	Área de interpretaciones radiográficas.
	Vestidores adecuados y seguros.
	Sala de mamografía.
	Extintores (tipo ABC) en buen estado y con bitácora del mantenimiento.

	Señalización de rutas de evacuación.
	Disponibilidad de ascensor y/o rampa entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel).
	Señalización de aviso de radiación y rotulación de radiación ionizante.
	Planta generadora de energía eléctrica de acuerdo con las características eléctricas del mamógrafo, en perfectas condiciones para funcionar en caso de emergencia.
4. DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÓPTIMO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	
MOBILIARIO DE LA SALA DE ESPERA Y RECEPCIÓN	Mobiliario para personal administrativo.
	Dispensador con agua potable con opciones de agua fría y caliente, el cual debe contar con vasos descartables.
	Sillas para la sala de espera.
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CLÍNICO BÁSICO DE SERVICIO	Equipo de Mamografía de tecnología análoga o digital con no más de diez (10) años de fabricación.
	Chasises y pantalla para mamografía en buenas condiciones en el caso de tecnología análoga de revelado húmedo automático o chasises de pantallas de fósforo en el caso de equipo análogo con digitalización de imágenes.
	En el caso de mamografía digital directa debe contar con estación de trabajo que permita la reproducción y análisis de los hallazgos en monitores específicos para mamografía. En el caso del uso de digitalizadores deberán también contar con monitor específico para la reproducción y análisis de los hallazgos de mamografía.
	Procesadora de revelado húmedo automático, el cual debe ser homogéneo para el caso de equipo de mamografía de tecnología análoga.
	Impresora térmica o láser (de preferencia), especifica de mamografía, para la impresión de las imágenes de mamografía en tecnología digital o tecnología con digitalización de imágenes.
	Equipo digitalizador de imágenes en el caso de digitalización de las imágenes de mamografía con un equipo de tecnología análoga de mamografía.
	Implementos plomados de Protección y Seguridad Radiológica (batas de plomo, lentes plomados, cuellos plomados, guantes plomados, protectores gonadales masculino y femenino, y biombos plomados).
	Set de negatoscopios específicos para mamografía, suficientes para evaluar un promedio de cuatro proyecciones en el caso de tecnología análoga.
	Monitores de pantalla plana con los pixeles adecuados (5 megapíxeles) para la evaluación de las imágenes digitales y digitalizadas de mamografía.
	Máquina de escribir y/o computadora, impresora.

EQUIPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	Medios de comunicación (teléfono, correo electrónico).
5. ROPERÍA	
	Batas para pacientes.
	Sábanas y ropa para uso en Clínicas de Diagnóstico
6. REGISTROS	
	Agenda de citas.
	Archivo de informes en papel o computarizado por tres (3) años.
	Presentar por escrito protocolo del procedimiento para realizar los estudios.
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia de Operación vigente, Práctica Tipo II, Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente del establecimiento en donde se prestarán los servicios requeridos, Autorizada y extendida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).
	El OFERENTE deberá contar con plan de contingencia en caso de falla del equipo titular para continuar prestando el Servicio en forma ininterrumpida al ser requerido.
	Deberá contar con Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo periódico para los Equipos de Rayos X de Mamografía, y la bitácora de los mismos.
	Deberá cumplir con el Acuerdo Gubernativo No. 509-2001 (Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios).

8. INTEGRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de LA LEY, 10 y 12 de EL REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO, para la integración de la COMISIÓN, deberá tener el perfil siguiente:

a) Un Médico con especialidad o conocimiento en la materia a contratar.
   - Postgrado en Radiología.
b) Un trabajador con conocimientos legales, y
c) Un trabajador con conocimientos financieros

Asimismo se nombrarán dos miembros suplentes que deberán contar con el mismo perfil del profesional o técnico con conocimientos en la materia a contratar y del trabajador con conocimientos legales.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad de la excusa de un titular o ausencia por caso fortuito o fuerza mayor del mismo, este será sustituido de acuerdo al mecanismo siguiente:

1. En caso de excusarse o ausentarse el profesional o técnico con conocimientos en la materia a contratar, éste será sustituido por el suplente con el mismo perfil.

2. En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, este será sustituido por el suplente con conocimientos legales.

Pudiendo en ambos casos requerir la asesoría que considere necesaria, asimismo el reemplazo del miembro titular deberá hacerse constar en las actuaciones respectivas.

Si uno de los integrantes suplentes fuere nombrado como integrante titular, la Autoridad competente será la responsable del nombramiento del nuevo suplente, con el fin de que la COMISIÓN siempre se encuentre integrada con el número de miembros que establece LA LEY y EL REGLAMENTO.

9. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá ser presentada ante la COMISIÓN (titulares y suplentes), en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el Cronograma de Actividades. La COMISIÓN extenderá una constancia de la recepción de la documentación.

10. ACLARACIONES

La COMISIÓN podrá solicitar, a cualquier PROVEEDOR, las aclaraciones que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con el servicio a precalificar, que hayan sido solicitados en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN y que sea económica y físicamente posible. (Artículo 27 de LA LEY)

11. MOTIVOS PARA RECHAZAR LA SOLICITUD DE PRECALIFICACIÓN

a) Si no posee inscripción vigente ante el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS. (Artículo 78 literal b. de EL REGLAMENTO).

b) Si no se ajustan a las especificaciones y condiciones técnicas definidas en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN. (Artículo 78 literal b. de EL REGLAMENTO).

12. CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN

La COMISIÓN calificará solamente a los PROVEEDORES que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en estas BASES DE PRECALIFICACIÓN.

La Precalificación se basará en los aspectos: **legales, financieros, experiencia, requisitos mínimos necesarios para prestar el servicio y documentos técnicos**, los criterios de precalificación serán todos los documentos indicados en estas BASES DE

PRECALIFICACIÓN, cuya definición de cumplimiento será indicada por el **Binomio (Cumple o No Cumple).**

El PROVEEDOR deberá ser aprobado en cada uno de los aspectos a fin de que pueda obtener la **calidad de PROVEEDOR PRECALIFICADO** que lo facultará a participar en los procesos de Subasta Electrónica Inversa.

13. VISITA TÉCNICA

La COMISIÓN, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos presentados, realizará visita técnica a las instalaciones de los PROVEEDORES que hayan cumplido con la correcta presentación de dichos requisitos a fin de constatar que el Recurso Humano, Infraestructura, requisitos y demás aspectos, que se detallen en la Ficha Técnica para la prestación del servicio **en el caso que fuera adjudicado,** son idóneos, debiendo dejar constancia en el Acta correspondiente que verificó en las instalaciones del PROVEEDOR lo requerido en la Ficha Técnica.

Los aspectos a verificar en la visita técnica son los que se detallan en el ANEXO 16.2 Cuadro de Verificación de los Requisitos Mínimos necesarios para prestar el servicio y documentos técnicos.

14. APROBACIÓN DE LA PRECALIFICACIÓN

La precalificación de PROVEEDORES contenida en el Acta que regula la literal c del subnumeral 2.5 de estas BASES DE PRECALIFICACIÓN, será aprobada por la Autoridad competente, atendiendo lo preceptuado en los Artículos 9 numeral 5 de LA LEY y 78 literal c. de EL REGLAMENTO.

15. VIGENCIA DE LA CALIDAD DE PRECALIFICACIÓN:

La calidad de precalificado estará vigente durante el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la publicación en GUATECOMPRAS de la aprobación de la precalificación, siempre y cuando los documentos que respalden dicha precalificación se encuentren vigentes y actualizados en el momento que el INSTITUTO lo requiera.

16. ANEXOS

16.1 Solicitud de Precalificación.
16.2 Cuadro de Verificación de los Requisitos Mínimos Necesarios para Prestar el Servicio y Documentos Técnicos a Presentar.
16.3 Cuadro de Verificación de Cumplimiento de Experiencia.
16.4 Constancia de Visita a las Instalaciones del PROVEEDOR.
16.5 Ficha Técnica.

16.1 SOLICITUD DE PRECALIFICACIÓN
(Persona Jurídica)

Guatemala, _ de _ de 2018

Señores
Miembros de la Comisión de Precalificación
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Presente

Respetables Miembros:

_____(nombre completo de la persona), de ____ años de edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, con domicilio en __, actúo en mi calidad de Representante Legal/Mandatario _____ de la entidad denominada _____, Sociedad Anónima, lo cual acredito con _____.

Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones, emplazamientos o correspondencia los siguientes medios: a) __ calle, ____ (número de casa, apartamento, edificio) de la zona _____, Edificio _____ de la ciudad de Guatemala, b) Los números de teléfonos: _____, _____, _____ y c) correos electrónicos: _____.

En virtud de lo expuesto, comparezco respetuosamente y a la vez,

SOLICITO:

a. Que con la presente solicitud y documentación adjunta, se inicie la formación del expediente respectivo.

b. Que se tome en cuenta a mi representada como candidata para la precalificación del SERVICIO DE MAMOGRAFÍA PARA ESTUDIO DE MAMA BILATERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-.

c. Se tome nota del lugar, teléfono y correo electrónico señalados para recibir notificaciones, citaciones, emplazamientos o correspondencia.

d. Que una vez agotada la fase de precalificación y habiendo cumplido con todos los requisitos y condiciones solicitados en las BASES DE PRECALIFICACIÓN, sea precalificada mi representada y publicada en GUATECOMPRAS.

Atentamente,

_____
Nombre, firma y sello del Representante Legal o Mandatario de la Entidad

16.1 SOLICITUD DE PRECALIFICACIÓN
(Persona Individual)

Guatemala, _ de __ de 2018

Señores
Miembros de la Comisión de Precalificación
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Presente

Respetables Miembros:

_____(nombre completo de la persona), de ____ años de edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, con domicilio en ___, actúo en mi calidad de Propietario/ Mandatario de la Empresa Mercantil ___, lo cual acredito con la Patente de Comercio de Empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, con registro número __, folio __, Libro número __ de Empresas Mercantiles, con fecha de inscripción __ de __ de 201_.

Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones, emplazamientos o correspondencia los siguientes medios: a) __ calle, ____(número de casa, apartamento, edificio) de la zona _____, Edificio _____ de la ciudad de Guatemala, b) Los números de teléfonos: _____, _____, _____ y c) correos electrónicos:_____.

En virtud de lo expuesto, comparezco respetuosamente y a la vez,

SOLICITO:

a. Que con la presente solicitud y documentación adjunta, se inicie la formación del expediente respectivo.

b. Que se me tome en cuenta como candidato(a) para la precalificación del SERVICIO DE MAMOGRAFÍA PARA ESTUDIO DE MAMA BILATERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-.

c. Se tome nota del lugar, teléfono y correo electrónico señalados para recibir notificaciones, citaciones, emplazamientos o correspondencia.

d. Que una vez agotada la fase de precalificación y habiendo cumplido con todos los requisitos y condiciones solicitados en las BASES DE PRECALIFICACIÓN, sea precalificado(a) y publicado(a) en GUATECOMPRAS.

Atentamente,

_____
Nombre, firma y sello del Propietario o Mandatario.

16.2 CUADRO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO Y DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR:

PROCESO DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NÚMERO **DSC-SEI-PRE-01/2018**

SERVICIO DE MAMOGRAFÍA PARA ESTUDIO DE MAMA BILATERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-.

No.	ASPECTOS VERIFICADOS	Cumple	No Cumple	Folio
1.	**RECURSO HUMANO**			
PROFESIONAL	**Médico y Cirujano (a) con especialidad en Radiología o Radiología e Imágenes Diagnósticas.**			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del título o diploma de Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del título que acredite el grado académico en la especialidad de Radiología o Radiología e Imágenes Diagnósticas, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operador de Equipo de Rayos X, Práctica Tipo II, Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Encargado de Protección Radiológica (EPR) Práctica Tipo II, Rayos X Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).			
	Certificación de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación.			

	Comprobar experiencia como Médico Especialista en Radiología de por lo menos 3 años (presentar Declaración Jurada Notarial)			
TÉCNICO	**Técnico, (DE SEXO FEMENINO) en Radiología con capacitación en Mamografía.**			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del diploma de Técnico en Radiología, registrado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Diploma o Constancia de capacitación en Mamografía. (Esta constancia puede ser emitida por el médico Radiólogo o el Representante Legal del OFERENTE).			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operador de Equipo de Rayos X, Práctica Tipo II, Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).			
PARAMÉDICO DE APOYO	**Auxiliar de Enfermería.**			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Diploma de Auxiliar de Enfermería, acreditado y reconocido por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Tarjeta de salud, vigente. (Esta Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de la documentación que haga constar la experiencia mínima de seis (6) meses en asistir estudios de mamografía.			
ADMINISTRATIVO	**Secretaria recepcionista.**			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Título o Diploma a nivel medio.			
	Mensajero (a).			
	Personal de mantenimiento y limpieza.			

2.	**INFRAESTRUCTURA BÁSICA:**			
ACCESO Y LOCALIZACIÓN	Accesibilidad y ubicación adecuada.			
	Horario de atención 8:00 a 18:00 horas y sábado medio día.			
	Seguridad para pacientes (agente de seguridad del OFERENTE).			
CONDICIONES FÍSICAS	Iluminación, ventilación e higiene adecuada.			
	Distribución y señalización adecuada de los diferentes ambientes:			
	Sala de espera.			
	Servicio sanitario (debe contar con agua, jabón, papel higiénico y toalla).			
	Área de interpretaciones radiográficas.			
	Vestidores adecuados y seguros.			
	Sala de mamografía.			
	Extintores (tipo ABC) en buen estado y con bitácora del mantenimiento.			
	Señalización de rutas de evacuación.			
	Disponibilidad de ascensor y/o rampa entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel).			
	Señalización de aviso de radiación y rotulación de radiación ionizante.			
	Planta generadora de energía eléctrica de acuerdo con las características eléctricas del mamógrafo, en perfectas condiciones para funcionar en caso de emergencia.			
3.	**DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÓPTIMO DE MOBILIARIO Y EQUIPO**			
MOBILIARIO DE LA SALA DE ESPERA Y RECEPCIÓN	Mobiliario para personal administrativo.			
	Dispensador con agua potable con opciones de agua fría y caliente, el cual debe contar con vasos descartables.			
	Sillas para la sala de espera.			
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO CLÍNICO BÁSICO DE SERVICIO	Equipo de Mamografía de tecnología análoga o digital con no más de diez (10) años de fabricación.			
	Chasises y pantalla para mamografía en buenas condiciones en el caso de tecnología análoga de revelado húmedo automático o chasises de pantallas de fósforo en el caso de equipo análogo con digitalización de imágenes.			
	En el caso de mamografía digital directa debe contar con estación de trabajo que			

	permita la reproducción y análisis de los hallazgos en monitores específicos para mamografía. En el caso del uso de digitalizadores deberán también contar con monitor específico para la reproducción y análisis de los hallazgos de mamografía.			
	Procesadora de revelado húmedo automático, el cual debe ser homogéneo para el caso de equipo de mamografía de tecnología análoga.			
	Impresora térmica o láser (de preferencia), especifica de mamografía, para la impresión de las imágenes de mamografía en tecnología digital o tecnología con digitalización de imágenes.			
	Equipo digitalizador de imágenes en el caso de digitalización de las imágenes de mamografía con un equipo de tecnología análoga de mamografía.			
	Implementos plomados de Protección y Seguridad Radiológica (batas de plomo, lentes plomados, cuellos plomados, guantes plomados, protectores gonadales masculino y femenino, y biombos plomados).			
	Set de negatoscopios específicos para mamografía, suficientes para evaluar un promedio de cuatro proyecciones en el caso de tecnología análoga.			
	Monitores de pantalla plana con los pixeles adecuados (5 megapíxeles) para la evaluación de las imágenes digitales y digitalizadas de mamografía.			
EQUIPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	Máquina de escribir y/o computadora, impresora.			
	Medios de comunicación (teléfono, correo electrónico).			
4.	**ROPERÍA:**			
	Batas para pacientes.			
	Sábanas y ropa para uso en Clínicas de Diagnóstico			
5.	**REGISTROS:**			
	Agenda de citas.			
	Archivo de informes en papel o computarizado por tres (3) años.			
	Presentar por escrito protocolo del procedimiento para realizar los estudios.			

	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia de Operación vigente, Práctica Tipo II, Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente del establecimiento en donde se prestarán los servicios requeridos, Autorizada y extendida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).			
	El OFERENTE deberá contar con plan de contingencia en caso de falla del equipo titular para continuar prestando el Servicio en forma ininterrumpida al ser requerido.			
	Deberá contar con Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo periódico para los Equipos de Rayos X de Mamografía, y la bitácora de los mismos.			
	Deberá cumplir con el Acuerdo Gubernativo No. 509-2001 (Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios).			

16.3 CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

PROCESO DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NÚMERO **DSC-SEI-PRE-01/2018**

SERVICIO DE MAMOGRAFÍA PARA ESTUDIO DE MAMA BILATERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-.

PROVEEDOR:	EXPERIENCIA MÍNIMA EN AÑOS:	CUMPLE:	NO CUMPLE:	FOLIO:
1	01			
2	01			
3	01			
4	01			
5	01			

16.4 CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

(Formulario de uso obligatorio)

PROVEEDOR visitado: _____

Dirección: _____

Se hace constar que los integrantes de la COMISIÓN del proceso número DSC-SEI-PRE-01/2018, realizaron una visita el día _____, siendo las _____ horas, de conformidad al numeral 13 de las BASES DE PRECALIFICACIÓN.

_____

Nombre, firma y sello (si posee) del Propietario o quien lo represente (Mandatario), Representante Legal o Mandatario de la Entidad

_____ _____

Nombre y firma del Integrante de la COMISIÓN Nombre y firma del Integrante de la COMISIÓN

_____

Nombre y firma del Integrante de la COMISIÓN

16.5 FICHA TÉCNICA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD
DEPARTAMENTO MÉDICO DE SERVICIOS TÉCNICOS
SECCIÓN DE RADIOLOGÍA

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Código IGSS:	**221013**
Descripción del Servicio:	**MAMOGRAFÍA, ESTUDIO: MAMA BILATERAL**
Código de Insumo:	**68200**
Descripción del Servicio:	**MAMOGRAFÍA DE MAMA BILATERAL**

REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO:

1. **EXPERIENCIA:**

EL PROVEEDOR DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA BRINDANDO EL PRESENTE SERVICIO.

2. **RECURSO HUMANO NECESARIO:**

PROFESIONAL:	**Médico y Cirujano (a) con especialidad en Radiología o Radiología e Imágenes Diagnósticas.**
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del título o diploma de Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del título que acredite el grado académico en la especialidad de Radiología o Radiología e Imágenes Diagnósticas, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Dr. Edi A. Rodríguez
Médico Radiólogo
Jefe de la Sección de Radiología
D.M.S.T. - Subgerencia
Prestaciones en Salud

	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operador de Equipo de Rayos X, Práctica Tipo II, Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Encargado de Protección Radiológica (EPR) Práctica Tipo II, Rayos X Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).
	Certificación de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación.
	Comprobar experiencia como Médico Especialista en Radiología de por lo menos 3 años (presentar Declaración Jurada Notarial)
TÉCNICO:	**Técnico, (DE SEXO FEMENINO) en Radiología con capacitación en Mamografía.**
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del diploma de Técnico en Radiología, registrado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Diploma o Constancia de capacitación en Mamografía. (Esta constancia puede ser emitida por el médico Radiólogo o el Representante Legal del OFERENTE).
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operador de Equipo de Rayos X, Práctica Tipo II, Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).
PARAMÉDICO DE APOYO	**Auxiliar de Enfermería.**
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Diploma de Auxiliar de Enfermería, acreditado y reconocido por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Tarjeta de salud, vigente. (Esta Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de la documentación que haga constar la experiencia mínima de seis (6) meses en asistir estudios de mamografía.

Dr. Edgar A. Rodríguez R.
Médico Radiólogo
Jefe de la Sección de Radiología
D.M.S.P. - Subgerencia de Prestaciones en Salud

ADMINISTRATIVO:	**Secretaria recepcionista.**
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Título o Diploma a nivel medio.
DE SERVICIOS VARIOS	Mensajero (a).
	Personal de mantenimiento y limpieza.
3. INFRAESTRUCTURA BÁSICA:	
ACCESO Y LOCALIZACIÓN	Accesibilidad y ubicación adecuada.
	Horario de atención 8:00 a 18:00 horas y sábado medio día.
	Seguridad para pacientes (agente de seguridad del OFERENTE).
CONDICIONES FÍSICAS	Iluminación, ventilación e higiene adecuada.
	Distribución y señalización adecuada de los diferentes ambientes:
	Sala de espera.
	Servicio sanitario (debe contar con agua, jabón, papel higiénico y toalla).
	Área de interpretaciones radiográficas.
	Vestidores adecuados y seguros.
	Sala de mamografía.
	Extintores (tipo ABC) en buen estado y con bitácora del mantenimiento.
	Señalización de rutas de evacuación.
	Disponibilidad de ascensor y/o rampa entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel).
	Señalización de aviso de radiación y rotulación de radiación ionizante.
	Planta generadora de energía eléctrica de acuerdo con las características eléctricas del mamógrafo, en perfectas condiciones para funcionar en caso de emergencia.
4. DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÒPTIMO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	
MOBILIARIO DE LA SALA DE ESPERA Y RECEPCION	Mobiliario para personal administrativo.
	Dispensador con agua potable con opciones de agua fría y caliente, el cual debe contar con vasos descartables.
	Sillas para la sala de espera.
EQUIPO E INSTRUMENTAL	Equipo de Mamografía de tecnología análoga o digital con no más de diez (10) años de fabricación.

MEDICO CLINICO BASICO DE SERVICIO	Chasises y pantalla para mamografía en buenas condiciones en el caso de tecnología análoga de revelado húmedo automático o chasises de pantallas de fósforo en el caso de equipo análogo con digitalización de imágenes.
	En el caso de mamografía digital directa debe contar con estación de trabajo que permita la reproducción y análisis de los hallazgos en monitores específicos para mamografía. En el caso del uso de digitalizadores deberán también contar con monitor específico para la reproducción y análisis de los hallazgos de mamografía.
	Procesadora de revelado húmedo automático, el cual debe ser homogéneo para el caso de equipo de mamografía de tecnología análoga.
	Impresora térmica o láser (de preferencia), especifica de mamografía, para la impresión de las imágenes de mamografía en tecnología digital o tecnología con digitalización de imágenes.
	Equipo digitalizador de imágenes en el caso de digitalización de las imágenes de mamografía con un equipo de tecnología análoga de mamografía.
	Implementos plomados de Protección y Seguridad Radiológica (batas de plomo, lentes plomados, cuellos plomados, guantes plomados, protectores gonadales masculino y femenino, y biombos plomados).
	Set de negatoscopios específicos para mamografía, suficientes para evaluar un promedio de cuatro proyecciones en el caso de tecnología análoga.
	Monitores de pantalla plana con los pixeles adecuados (5 megapíxeles) para la evaluación de las imágenes digitales y digitalizadas de mamografía.
EQUIPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	Máquina de escribir y/o computadora, impresora.
	Medios de comunicación (teléfono, correo electrónico).
5. ROPERIA	
	Batas para pacientes.
	Sábanas y ropa para uso en Clínicas de Diagnóstico
6. REGISTROS	
	Agenda de citas.
	Archivo de informes en papel o computarizado por tres (3) años.
	Presentar por escrito protocolo del procedimiento para realizar los estudios.

	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia de Operación vigente, Práctica Tipo II, Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente del establecimiento en donde se prestarán los servicios requeridos, Autorizada y extendida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia de la Precalificación).
	El OFERENTE deberá contar con plan de contingencia en caso de falla del equipo titular para continuar prestando el Servicio en forma ininterrumpida al ser requerido.
	Deberá contar con Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo periódico para los Equipos de Rayos X de Mamografía, y la bitácora de los mismos.
	Deberá cumplir con el Acuerdo Gubernativo No. 509-2001 (Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios).

Elaborado Por

Dr. Edi Amilcar Rodríguez Perez
Jefe de la Sección de Radiología

Dr. Edi A. Rodríguez P. Médico Radiólogo Jefe de la Sección de Radiología Departamento de Servicios Contratados de Salud